



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026**

Cartagena de Indias D.T. y C., julio de 2020

Señores  
**CONCEJO DISTRITAL**  
Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 026 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de **PRIMER DEBATE** al Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio del cual se realiza una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales ; las apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1e de enero al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Distrital de Cartagena ante esta Corporación el día 08 de julio de 2020. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Hernando Piña Elles (Coordinador), Katty Mendoza Sáleme y Cesar Pion González.

**INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA**

En audiencia pública adelantada el día 14 de Julio de 2020, por medios tecnológicos de video conferencia, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, se dieron las siguientes intervenciones:

<b>INTERVINIENTE</b>	<b>POSICION</b>
<b>Dewin Pérez Fuentes- Secretario de Hacienda Distrital</b>	Inicialmente, el Secretario de Hacienda, procedió a presentar el proyecto de incorporación, manifestando la importancia del mismo, para poder enfrentar el coronavirus y una mejor infraestructura hospitalaria, seguidamente explicó la normatividad aplicable, el marco conceptual de pasivo exigible-vigencias expirada y el origen de los recursos que se incorporarían, los cuales ascienden a \$21.958.593.104,43, que corresponden a vigencias expiradas, relacionadas con el crédito publico de 2014.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026**

<b>INTERVINIENTE</b>	<b>POSICION</b>
<b>Amaury Padilla – Jefe de Planeación del DADIS</b>	El Jefe de Planeación del DADIS, explicó que la destinación de los recursos, los cuales serán utilizados para el reinicio de las obras de los hospitales y puestos de salud amparados en el contrato 002-2014, adjudicado a la firma COINSES, la destinación de estos recursos estará en rubro fortalecimiento de la red hospitalaria-vigencias expiradas-crédito interno 2014, igualmente presento un resumen financiero de la ejecución del contrato.
<b>Gonzalo Jácome- Secretario de Infraestructura</b>	El Secretario de Infraestructura manifestó que con estos recursos pendientes por ejecutar se finalizaría en su totalidad las siguientes edificaciones: CAP Bayunca, CAP Barú, Hospital Canapote y el Hospital del Pozón, explicó el avance porcentual de cada uno de estos centros hospitalarios, la población beneficiada y los recursos necesarios para terminar las obras, reveló que el contrato inicial fue con COISES hasta el año 2018 y posteriormente lo cedió al Consorcio Salud Caribe 2020.
<b>Pedro Ortega Grau- Presidente del Concejo Comunitario de Bayunca</b>	Como representante de la comunidad de bayunca, pregunta si el hospital, una vez esté terminado y habilitado el 100%, va estar dotado de todos los equipos y herramientas necesarias, para afrontar la actual emergencia sanitaria?. Igualmente solicitó que se le informara si el CAP va a contar con una ambulancia permanente y como quedara la actual policlínica que tenemos, que servicios prestara en esta emergencia que tenemos y por último se refirió a que se tenga en cuenta la mano de obra local.
<b>Carlos Barrios - Concejal</b>	El Concejal Carlos Barrios expresó que es importante aclararle a la ciudadanía que esta corporación siempre está dispuesta en sacar adelante, la terminación de los hospitales en la ciudad de Cartagena y se cumpla lo establecido en el crédito, no es la primera vez que viene a la corporación este proyecto..
<b>Luder Ariza Sanmartín- Concejal</b>	El concejal Luder Ariza, expresó que ve con gran beneplácito la iniciativa presentada por la Administración Distrital, en fortalecer el primer nivel de la red hospitalaria, Cartagena lo necesita.



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026**

---

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **1. MARCO JURÍDICO.**

##### **Competencias del Alcalde**

- Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdo: Constitución Política. ARTICULO 315. Numeral 5
- Ley 1551 de 2012. "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

**ARTICULO 91.FUNCIONES.** " Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

##### **Competencia de los Concejos:**

- **Constitución Política:** "ARTICULO 1 "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- Constitución Política: ARTICULO 313 Numeral 5. Corresponde a los concejos. Dictar las normas orgánicas del presupuesto 'y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

##### **Normatividad aplicable asuntos presupuestales**

- Constitución política: ARTICULO 352 y 353
- Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones

En consonancia con los preceptos constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81 dispuso:

- Artículo 79. "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65)."
- Artículo 80. "El Gobierno nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión" (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

### **Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026**

- Artículo 81. "Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)."

En éste orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998, señala:

"Artículo 88: "El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley".

#### **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Los recursos objetos de incorporación ascienden a **VEITIUN MIL NOVEVIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.958.593.104,43)** los cuales se encuentran sin ejecutar, provienen de la fuente vigencias expiradas-pasivos exigibles, recursos crédito interno 2014, los cuales fueron certificados por la Tesorería Distrital, según oficio **AMC-OFI-0054601-2020, del 04 de junio de 2020.**

#### **DESTINACION DE LOS RECURSOS**

Los recursos serán destinados para el reinicio de las obras de los hospitales y puestos de salud amparados en el contrato N° 002-2014, adjudicada a la firma constructora COINSES, cuyo objeto es revisión y ajuste de los diseños prototipos, realización de los estudios de ingenierías y la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación grupo 3 y 4 y dotación de los centros de salud del Distrito de Cartagena, el cual tuvo un valor total de \$64.061.606.982,50, de los cuales a la fecha existe un saldo por ejecutar por la suma de \$36.597.655.172,50, este saldo por ejecutar está representado en \$14.639.062.086,07, que corresponden al saldo del anticipo entregado al contratista sin amortizar y los \$21.958.593.104,43 restantes están por ejecutar y actualmente tienen un amparo presupuestal los cuales se detallan en el siguiente cuadro, de acuerdo a la sustentación presentada por los funcionarios de la Administración Distrital, este Saldo esta sin ejecutar, igualmente manifestaron que Durante la misma vigencia el contratista, con radicado No. EXT-AMC-19-0123985 del 30 de diciembre de 2019, presento ante el Distrito de Cartagena, una solicitud de Cesión del contrato. En la vigencia fiscal 2020, la solicitud de cesión del contrato fue revisada por parte de la Secretaria de infraestructura la cual constató por parte que el cesionario cumple con toda la parte técnica, legal, y financiera, por lo tanto se aprobó la cesión del contrato

#### **DADIS 002 DEL 2014. AI CONSORCIO SALUD CARIBE 2020.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>Valor del Contrato</b>	<b>\$64.061.606.982,50</b>
<b>Valor Pagado</b>	<b>\$27.463.951.810,00</b>
<b>Valor Por Ejecutar y/o cobrar</b>	<b>\$36.597.655.172,50</b>
<b>Valor por Amortizar</b>	<b>\$14.639.062.086,07</b>
<b>Saldo Pendiente por ejecutar</b>	<b>\$21.958.593.104,43</b>



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026**

---

De acuerdo al Secretario de Infraestructura, con los recursos pendientes por ejecutar, se finalizarían en su totalidad los siguientes centros hospitalarios:

### **CAP Bayunca, CAP Barú, Hospital Canapote y el Hospital de Pozón**

#### **1. CAP BAYUNCA (Grupo 3)**

Este CAP actualmente; se encuentra en un 98% de avance físico, ejecutada toda la estructura, muros estucados y pintados, pisos, cielo raso, carpintería, cubierta y equipos instalados, faltando conexiones eléctricas y algunas reparaciones.

#### **2. CAP BARU (Grupo3)**

Este CAP actualmente se encuentra en un 40% de avance físico, ejecutada la estructura, cubierta y muros en PVC en primer piso.

#### **3. HOSPITAL POZON (Grupo 4)**

Este Hospital actualmente se encuentra en un 47% de avance físico, ejecutada la estructura, las áreas de ampliación cuentan con muros, pisos y cableado eléctrico.

#### **4. HOSPITAL CANAPOTE (Grupo 4)**

Este hospital actualmente se encuentra en un 47% de avance físico, ejecutada la estructura, las plantas 2, 3, 4 cuentan con muros estucados, pisos y cableado eléctrico.

Es conveniente aclarar que las obras inicialmente contratadas contemplaban la intervención de 15 edificaciones de salud, posteriormente en acta de Julio 18 de 2015: se priorizaron solo 10 edificaciones y mediante modificatorio número 3 del 2016 se redujo la intervención a solo 4 edificaciones de salud; las cuales serán completamente terminadas con los recursos antes mencionados en este contrato.

### **CONCLUSIONES**

En este orden de ideas, puede evidenciarse que en el Proyecto de Acuerdo sujeto a estudio, la administración se acogió a los lineamientos contemplados en la normatividad vigente y demás normas pertinentes, y el proyecto ha surtido la debida sustentación por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda Distrital, Secretaria de Infraestructura y del DADIS, por lo que se presenta PONENCIA POSITIVA DE PRIMER DEBATE al proyecto de Acuerdo sujeto a estudio:

Atentamente,

**HERNANDO PIÑA ELLES**  
Coordinador

**KATTYA MENDOZA SALEME**  
Ponente

**CESAR PION GONZALEZ**  
Ponente



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026***

---